



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
EDUCACION

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E  
IMPUTA GASTOS.

TREHUACO, 26 ENE 2015

DECRETO ALCALDICO N° 0107//

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Postiores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, El D. S. N° 170/2009 Programa de Integración Escolar del Ministerio de Educación, el Decreto Alcaldicio N° 2129 del 31 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2015, y por razones de Buen Servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña PAULINA CECILIA SAEZ GONZALEZ, RUT: N° 8.270.842-1, Registro Colegio Médico N° 18.949-9, Especialista en Medicina Familiar, domiciliada en calle O'higgins N° 980 torre 33, de la comuna de Chiguayante.

2.- Páguese conforme a contrato la suma total y única de \$1.008.000.- (un millón ocho mil pesos.), valor al que se rebajara 10% de Impuestos, previa presentación de la Boleta Electrónica, y toda vez que los Servicios ofrecidos se hayan cumplido satisfactoriamente. El Prestador de Servicios acepta desde luego que se le descuento parte o el total de sus Honorarios si no se diera cabal cumplimiento a lo pactado.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta correspondiente del "Presupuesto de Educación para el año 2015"

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVOS



LUIS A. CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/CRM/irs  
DISTRIBUCION:

■ Jefe Sección Finanzas DAEM, Coord. Pie Comunal, Oficina Transparencia, Archivo Secretaria DAEM, Archivo Decretos  
Alcaldíos.



REPUBLICA DE CHILE  
VIII REGION DEL BIO BIO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
EDUCACION

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco a 12 de diciembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don **LUIS CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad N° domiciliado en calle ~~Gonzalo Urrejola N° 460~~ Trehuaco, que en adelante se denominará "Empleador", y doña **PAULINA CECILIA SAEZ GONZALEZ RUT N° 3.270.842-1**, Registro del Colegio Médico N° 18.949-9, especialista en Medicina Familiar, domiciliada en ~~Villa Las Araucarias Pasaje San Miguel N° 1937~~ de la comuna de Chiguayante, en adelante "Prestador de Servicios", han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

**PRIMERO:** El Prestador de Servicios se compromete y obliga a realizar 84 exámenes clínicos de los alumnos del Programa de Integración Escolar de acuerdo a normativa de Educación Especial vigente, en relación a los fondos que dispone cada establecimiento, distribuidas de la siguiente manera:

**Escuela Valle Lonquen:** 43 exámenes clínicos

**Liceo Polivalente:** 20 exámenes clínicos

**Escuela de Maitenco:** 7 exámenes clínicos

**Escuela Minas de Leuque:** 12 exámenes clínicos

**Escuela Caña Dulce:** 1 examen clínico

**Escuela Tauco:** 1 examen clínico.

**SEGUNDO:** El valor de cada Valoración de Salud es de \$12.000 (doce mil pesos), siendo un total de \$1.008.000.-

**TERCERO:** El honorario por la realización de esta actividad, es la suma de \$1.008.000.- (un millón ocho mil pesos), valor al que se rebajara 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta Electrónica de Servicios y toda vez que la recepción se haya efectuado por el Jefe DAEM, Coordinadora Comunal de Integración el Alcalde o quien lo represente.-

**CUARTO:** Sin perjuicio de lo expuesto en la Cláusula anterior el fiel cumplimiento de lo pactado anteriormente será supervisado directamente por el jefe del DAEM, Coordinadora comunal del programa, el Alcalde o quien lo represente.

**QUINTO:** El presente Contrato de Prestación de Servicios se inicia con fecha 15 de diciembre de 2014 y tendrá vigencia hasta el 30 de enero de 2015, fecha última para entregar todos los exámenes clínicos de salud firmados de acuerdo a formato vigente, salvo que concurra alguna causa legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores originen al presente Contrato de Prestación de Servicios.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

**SEPTIMO:** Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en cinco ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.

PAULINA SAEZ GONZALEZ  
PRESTADOR DE SERVICIOS

